

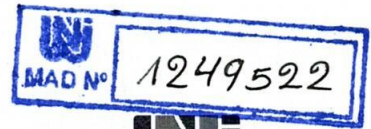


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 270-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026; el Acuerdo N° 315-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Moquegua del 16 al 20 de abril de 2026 al Vicepresidente de Investigación, PhD. Honorato Ccalli Pacco, para asistir, en representación del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la ceremonia de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad Nacional de Jaén, programada para el día 18 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 270-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

abril de 2026, comprendiendo dicho periodo las acciones de traslado, participación y retorno correspondientes;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 315-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ENCARGAR** el despacho de la Vicepresidencia de Investigación al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, durante el periodo comprendido del 16 al 20 de abril de 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada al titular de dicho despacho mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2026-CCO-UNJ y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia de Investigación al Vicepresidente Académico, **Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera**, durante el periodo comprendido del 16 al 20 de abril de 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada al titular de dicho despacho mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2026-CCO-UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquiizuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Alejandro Franco Medina
PRESIDENTE